

# 2

## Prestaciones económicas





En este capítulo se recogen las actuaciones y los datos de gestión, nómina y perfil referidos al año 2023 en el conjunto del Estado español sobre las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y las prestaciones sociales y económicas contempladas en el [Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre](#).

Los datos de nómina del conjunto del Estado son el resultado del análisis y la evaluación de la información de que dispone el Imsero a través de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y los órganos gestores competentes de las comunidades autónomas de País Vasco y Navarra. La información sobre datos de gestión ha sido facilitada por los distintos órganos gestores de las comunidades autónomas y Direcciones Territoriales del Imsero.

## 2.1. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ

Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, establecidas por la Ley 26/1990, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, están reguladas actualmente en el [Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre](#), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Su ámbito de protección garantiza a las personas que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que se encuentren en situación de necesidad protegible en los términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

### 2.1.1. FINANCIACIÓN E IMPORTE

Las pensiones no contributivas (PNC) de jubilación e invalidez se financian a través de las aportaciones del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Imsero, y abonándose las pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las comunidades autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias, que se abonan junto con las mensualidades ordinarias de junio y noviembre.

La [Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#) establece, en su artículo 44.uno, que la cuantía de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva se incrementarán en un porcentaje igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.

El [Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad](#), establece en su artículo 77 que con efectos desde el 1 de enero de 2023 y para todo ese año, se aplicará a las pensiones de jubilación e invalidez

del sistema de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, un incremento extraordinario consistente en el resultado de aplicar al importe de la pensión establecido a 1 de enero de 2022 un porcentaje que complemente el porcentaje que resulte de lo establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para 2023, hasta alcanzar un porcentaje total del 15%.

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ		PNC DE INVALIDEZ Complemento del 50%
Cuantía mensual	Cuantía anual íntegra	Cuantía anual
484,61 €	6.784,54€	3.392,27€

La cuantía individual de cada beneficiario se determina en base a la cuantía anual íntegra indicada, en función del número de beneficiarios de pensión no contributiva integrados en la misma unidad económica de convivencia y de los recursos de que dispongan el interesado y/o las personas que componen dicha unidad económica de convivencia. La pensión de invalidez se incrementará con la cuantía del complemento del 50 % señalado si el pensionista acredita un grado de discapacidad igual o superior al 75 % y la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida.

### 2.1.2. COMPETENCIAS EN LA GESTIÓN

Las competencias sobre la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social corresponden al Estado. Estas competencias en materia de pensiones no contributivas se efectúan a través del Imserso, mientras que la gestión de las mismas ha sido asumida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 373 del [Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre](#), por las distintas comunidades autónomas, salvo en los ámbitos territoriales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

### 2.1.3. COMPLEMENTO A FAVOR DE LOS PENSIONISTAS NO CONTRIBUTIVOS QUE RESIDAN EN UNA VIVIENDA ALQUILADA

El artículo 44.dos de la [Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#) establece para dicho año un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada por propietarios que no tengan con él relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. Igualmente establece que en el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler, o de ser varios, el primero de ellos.



El [Real Decreto 1058/2022, de 27 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2023](#), establece en el artículo 17.dos la cuantía para el año 2023 del complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada, en 525 euros anuales.

Las normas para el reconocimiento de este complemento serán las establecidas en el [Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto](#), por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, entendiéndose que las referencias hechas al año 2012, deben considerarse realizadas al año 2023.

#### **2.1.4. CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y ACTIVIDADES**

Se determinan en función de las competencias propias y directas del Imserso y de las distintas CC.AA., con competencia en la gestión y se concretan en las siguientes:

- Elaboración de criterios de actuación, normas de procedimiento y actuaciones para la coordinación y homogeneización de la gestión en el conjunto del territorio español, dirigidos a los órganos gestores de las comunidades autónomas y a las direcciones territoriales del Imserso.
- Elaboración de propuestas y proyectos normativos.
- Asistencia Técnica y cooperación en la gestión con las CC.AA. y DD.TT. del Imserso. La “Plataforma de Información y Coordinación (PLICO) de PNC y PSPD” es una herramienta web creada y promovida por el Imserso que tiene como finalidad potenciar la coordinación y homogeneización de la gestión de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva (PNC) y de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero (PSPD), reforzando aquellos aspectos de comunicación y transmisión mutua de datos e información entre el Imserso y los órganos gestores de las comunidades autónomas y direcciones territoriales del Imserso.
- Participación en actividades formativas internas organizadas por las comunidades autónomas. En el año 2023 se ha participado en la actividad “Plan de viabilidad de las pensiones no contributivas” incluida en el Programa de Formación Específica del Plan de Formación de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha para el año 2023 y en la actividad formativa “Gestión de pensiones no contributivas: régimen jurídico y criterios de aplicación” organizado por la Junta de Andalucía.
- Coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas con el fin de mantener una mejora permanente de la gestión.
- Divulgación de la actualización de los importes de las PNC y límites de acumulación de recursos.



- Procedimientos de mejora del control de las pensiones, seguimiento de la gestión y de la nómina de pago, así como la constitución y validación del fichero técnico de pensionistas no contributivos.
- Elaboración y difusión de informes mensuales y anuales en relación con los datos de seguimiento de la gestión, nómina de pago de estas pensiones y perfil del pensionista no contributivo.

#### 2.1.5. ACTUACIONES DEL IMSERSO COMO INSTITUCIÓN COMPETENTE Y ORGANISMO DE ENLACE EN LOS REGLAMENTOS EUROPEOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE ACUERDOS O CONVENIOS INTERNACIONALES

Durante el año 2023, entre otras, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Asistencia a las reuniones preparatorias de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes y la emisión de informes propuestas sobre prestaciones no contributivas.
- Participación en el Plan Nacional de Implantación del Proyecto de Intercambio Electrónico de Información sobre Seguridad Social (EESSI en sus siglas en inglés) de intercambio de información entre los Estados miembros de la UE en materia de prestaciones no contributivas.
- Tramitación de expedientes de petición de datos sobre ingresos y períodos de residencia necesarios para el trámite de prestaciones no contributivas en España o requeridas por otros Estados.

#### 2.1.6. GESTIÓN TRÁMITE INICIAL EN 2023

##### Pensión no contributiva de jubilación

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2022	39.996	38.794	23.271	19.326
2023	45.204	47.644	27.132	16.886

Analizando la evolución de la PNC de jubilación durante 2023, se observa:

- Solicitudes: la entrada en 2023 ha tenido un aumento del 13,02% respecto a la habida en 2022.
- Resoluciones: el número de expedientes resueltos ha aumentado en un 22,81% respecto al año anterior.



- Aprobadas: el número de solicitudes aprobadas registra una subida respecto a 2022 del 16,59%. El coeficiente de reconocimiento (aprobadas/resueltas) del 56,95%, es inferior en algo más de tres puntos porcentuales al registrado en 2022, que era del 59,99%.
- Pendientes: la bolsa de expedientes pendientes alcanza los 16.886 y experimenta un descenso del 12,63% respecto a los existentes al comienzo del año.

#### Pensión no contributiva de invalidez

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2022	18.940	18.090	9.925	10.206
2023	17.546	19.192	10.352	8.560

Analizando los datos globales indicados sobre la gestión de la PNC de invalidez, se observa:

- Solicitudes: la entrada de solicitudes ha experimentado un descenso de un 7,36% respecto a la del año anterior.
- Resoluciones: el número de expedientes resueltos ha aumentado en un 6,09% respecto al año anterior.
- Aprobadas: el número de solicitudes aprobadas, asimismo, se incrementa respecto a 2022, en concreto en un 4,30%. El coeficiente de reconocimiento (aprobados/resueltos) experimenta un ligero descenso respecto al año precedente, quedando establecido en un 53,94% frente al 54,86% de 2022.
- Pendientes: la bolsa de expedientes pendientes, que alcanza los 8.560, se reduce en un 16,13% sobre la existente a principios de año.

#### Resumen global de la gestión inicial de las PNC de jubilación más invalidez

PENSIONES	PENDIENTES A 31/12/22	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES A 31/12/23
JUBILACIÓN	19.326	45.204	47.644	27.132	16.886
INVALIDEZ	10.206	17.546	19.192	10.352	8.560
<b>TOTAL</b>	<b>29.532</b>	<b>62.750</b>	<b>66.836</b>	<b>37.484</b>	<b>25.446</b>



Procede destacar la mayor demanda y resolución en la pensión no contributiva de jubilación frente a la de invalidez, así como un descenso del 13,84% en la bolsa global de expedientes pendientes, que se manifiesta en ambos tipos de pensión.

### 2.1.7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PENSIONISTAS

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las pensiones no contributivas. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho y de la cuantía percibida, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción del derecho a la pensión o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse el abono de atrasos o la obligación de reintegrar cantidades percibidas indebidamente.

Las revisiones se efectúan a partir de la declaración anual de ingresos que el pensionista está obligado a presentar (revisión anual), así como de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las pensiones, de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los nuevos datos facilitados por los pensionistas en cumplimiento de su obligación de comunicar las variaciones en su situación en el plazo de treinta días desde la fecha en que se produzcan.

#### Revisiones pensiones no contributivas de jubilación

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas en las pensiones de jubilación durante 2023.

SIN VARIACIÓN	MODIFICACIÓN CUANTÍA	EXTINCIÓN	SUSPENSIÓN DE PAGO	TOTAL
102.725	13.882	17.721	1.908	136.236

Del total de las revisiones efectuadas, el 76,62% se encuadran dentro del proceso de revisión anual, alto porcentaje que se motiva en el carácter reglamentario de estas revisiones que afectan a la totalidad de los pensionistas. En relación con dicho carácter, el efecto que más destaca en el proceso de revisión anual es que el 91,07% de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que se venía percibiendo. Esta circunstancia viene motivada por la mejora en los procedimientos de reconocimiento, revisión y control de los pensionistas, en relación con la intensificación de la coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas.

Las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan con el 23,20%, de los resultados obtenidos en el conjunto de los procesos de revisión. No obstante, su peso del 8,93 % en el proceso de revisión anual es menor, mientras que el efecto más destacado en las revisiones de oficio y a instancia de parte es que el 48,22 % de las resoluciones emitidas ha dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de jubilación no contributiva.



Si se analizan las causas de extinción del derecho, es el fallecimiento del pensionista la principal causa cuantitativa de extinción, aglutinando el 47,60 % del total, circunstancia que se pone de manifiesto especialmente en las revisiones de oficio y a instancia de parte, en las que el fallecimiento del beneficiario motiva el 51,66 % del total de las extinciones. Sin embargo, en el proceso de la revisión anual, tiene una presencia más destacada el incumplimiento del requisito de carencia de rentas, bien a nivel personal o familiar, con una participación respectivamente del 35,21 % y del 38,60%, mientras que el peso de las extinciones motivadas en el fallecimiento del pensionista en este tipo de revisiones registra el 21,23 %.

### Revisiones pensiones no contributiva de invalidez

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas durante 2023

SIN VARIACIÓN	MODIFICACIÓN CUANTÍA	EXTINCIÓN	SUSPENSIÓN		COMPAT. Art. 366	RECUPERACIÓN Art. 363.1	TOTAL
			Art. 363.1	Pago			
118.407	13.059	13.328	702	2.502	1.151	791	149.940

Del total de revisiones, el 76,04% se han efectuado a través del procedimiento de revisión anual. El efecto que más destaca en este proceso de revisión anual es que el 93,74% de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo los beneficiarios, mientras que las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan sólo en el 6,26% de las resoluciones emitidas. Las causas de extinción más representativas en el proceso de revisión anual son superar el nivel de recursos económicos (personales y de la unidad económica) establecidos, aunque, de éstos, la mayor relevancia la ostenta, con el 46,64%, el hecho de que los ingresos de la unidad económica superen el límite de recursos aplicable.

El número de resoluciones emitidas en procesos de revisión de oficio e instancia de parte en el año 2023 asciende a 35.919. El efecto más destacado en este proceso de revisión es que el 32,50 % de las resoluciones emitidas han dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de invalidez no contributiva, aunque le siguen aquellas resoluciones que confirman el derecho y no modifican la cuantía de la pensión, que representan al 32,09% del total de resoluciones emitidas. La causa de extinción más frecuente se corresponde con el fallecimiento del beneficiario, ya que representa el 51,91 % del total. A esta causa le sigue la de disponer de rentas o ingresos suficientes, ya sean personales o de la unidad económica de convivencia, que en conjunto suponen el 31,27 % de las extinciones, aunque es preciso destacar que el 21,16 % del total de extinciones se motivan en que los ingresos personales superan el importe vigente de las pensiones no contributivas.

#### 2.1.8. NÓMINA DE PAGO Y PERFIL DEL PENSIONISTA

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales tiene constituido el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos que se actualiza con los ficheros que mensualmente son remitidos por todos los órganos gestores de las comunidades autónomas y por el Imsero, en relación a sus



Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla de todas las pensiones no contributivas que están en vigor. El Registro de Prestaciones Sociales Públicas y el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos constituyen instrumentos de consulta previa, seguimiento y control de las pensiones. Los datos contenidos en este fichero permiten definir el perfil del pensionista no contributivo.

Los datos de pago son el resultado de la información obtenida de la nómina mensual de las pensiones y de los resúmenes elaborados por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y que son abonadas con cargo a los presupuestos del Imsero. Estos resúmenes se realizan a partir de los datos contenidos en las relaciones de perceptores enviadas por los órganos gestores de las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y por el Imsero en relación a sus Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla y una vez que la nómina mensual de pago ha sido validada. Los datos de pago de la nómina mensual del País Vasco y Navarra son facilitados por sus órganos gestores competentes.

### Nóminas y perfil de los pensionistas de jubilación

#### Nóminas: número de pensiones e importes

EVOLUCIÓN NÚMERO DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO
2022	267.093	1.697.581.887,76
2023	275.935	1.849.935.831,97

El número de pensiones de jubilación ha aumentado en diciembre de 2023 en un 3,31% respecto a las existentes en el mismo mes de 2022. Asimismo, el importe bruto acumulado abonado en las nóminas mensuales del año 2023 son superiores en un 8,97% a los del ejercicio anterior.

#### Perfil de las personas beneficiarias

PNC DE JUBILACIÓN	HOMBRES		MUJERES		TOTAL		
	Nº	% total	Nº	% total	Nº	% total	
<b>SEXO</b>	74.324	27,59%	195.100	72,41%	269.424	100,00%	
<b>EDAD</b>	65-69	23.617	33,75%	46.349	66,25%	69.966	25,97%
	70-74	23.317	30,81%	52.367	69,19%	75.684	28,09%
	75-79	14.246	25,12%	42.477	74,88%	56.723	21,05%
	80-84	8.047	21,15%	29.994	78,85%	38.041	14,12%
	>84	5.096	17,57%	23.911	82,43%	29.007	10,77%
No consta	1	33,33%	2	66,67%	3	0,00%	
<b>ESTADO CIVIL</b>	Solteros	25.754	42,10%	35.424	57,90%	61.178	22,71%
	Casados	30.023	25,49%	87.741	74,51%	117.764	43,71%
	Viudos	3.102	13,28%	20.260	86,72%	23.362	8,67%



PNC DE JUBILACIÓN	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	% total	Nº	% total	Nº	% total
Divorciados y separados	15.394	22,99%	51.580	77,01%	66.974	24,86%
No consta	51	34,93%	95	65,07%	146	0,05%
NÚMERO DE CONVIVIENTES	Viven Solos				119.339	44,29%
	1				52.835	19,61%
	2				56.025	20,79%
	3 o más				41.225	15,30%

Los datos que se han indicado y que incluyen a los 56.606 pensionistas que, siendo originalmente de invalidez pasan a denominarse de jubilación por haber alcanzado la edad de 65 años, permiten definir que el beneficiario tipo de una pensión no contributiva de jubilación se corresponde con una mujer, con una edad comprendida entre los 70 y los 74 años, cuyo estado civil es el de casada y que vive integrada en una unidad económica formada por dos o tres personas.

### Nóminas y perfil de pensionistas de invalidez

#### Nóminas: número de pensiones e importes

EVOLUCIÓN NÚMERO DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO
2022	177.443	1.259.841.787,19
2023	173.263	1.306.602.409,95

El número de pensiones de invalidez se ha reducido en diciembre de 2023 en un 2,36% respecto a las existentes en 2022. Por el contrario, el importe bruto acumulado abonado en las nóminas mensuales del año 2023 refleja un aumento del 3,71%.

#### Perfil de las personas beneficiarias

Los datos que se indican a continuación permiten definir el perfil del beneficiario de la pensión de invalidez a diciembre de 2023. En este sentido, el pensionista no contributivo de invalidez tipo se corresponde con un soltero, afectado por una discapacidad psíquica y que vive integrado en una unidad económica compuesta por tres o más personas. No obstante, es posible distinguir en función de su edad y sexo dos tipos de beneficiarios: uno, hombre soltero menor de 49 años que se encuentra afectado de una discapacidad psíquica y otro, mujer, también soltera, con una edad comprendida entre 50 y 64 años y que presenta una discapacidad psíquica.



PNC DE INVALIDEZ		HOMBRES	% total	MUJERES	% total	TOTAL	% total
<b>SEXO</b>		85.989	50,20%	85.306	49,80%	171.295	100,00%
<b>EDAD</b>	18-24	4.066	60,67%	2.636	39,33%	6.702	3,91%
	25-29	4.846	59,35%	3.319	40,65%	8.165	4,77%
	30-34	6.408	59,74%	4.319	40,26%	10.727	6,26%
	35-39	7.831	58,19%	5.627	41,81%	13.458	7,86%
	40-44	9.883	55,76%	7.842	44,24%	17.725	10,35%
	45-49	12.590	52,85%	11.232	47,15%	23.822	13,91%
	50-54	14.002	48,44%	14.904	51,56%	28.906	16,87%
	55-59	14.412	44,82%	17.744	55,18%	32.156	18,77%
	60-64	11.950	40,33%	17.683	59,67%	29.633	17,30%
No consta		1	100,00%	0	0,00%	1	0,00%
<b>ESTADO CIVIL</b>	Solteros	72.041	59,93%	48.168	40,07%	120.209	70,18%
	Casados	8.398	28,04%	21.547	71,96%	29.945	17,48%
	Viudos	342	23,05%	1.142	76,95%	1.484	0,87%
	Divorciados y separados	5.175	26,43%	14.403	73,57%	19.578	11,43%
	No consta	33	41,77%	46	58,23%	79	0,05%
<b>TIPO DE DISCAPACIDAD</b>	Física	21.599	46,10%	25.251	53,90%	46.850	27,35%
	Psíquica	40.367	54,66%	33.479	45,34%	73.846	43,11%
	Sensorial	5.010	41,58%	7.039	58,42%	12.049	7,03%
	Otras	19.013	49,32%	19.537	50,68%	38.550	22,50%
<b>GRADO DE DISCAPACIDAD</b>	65%-74%	64.505	49,92%	64.710	50,08%	129.215	75,43%
	75% y más	20.821	51,08%	19.937	48,92%	40.758	23,79%
	No consta	663	50,15%	659	49,85%	1.322	0,77%
<b>NÚMERO DE CONVIVIENTES</b>	Viven Solos					59.494	34,73%
	1					33.093	19,32%
	2					38.782	22,64%
	3 o más					39.926	23,31%

## Recuperación de Recursos Pensiones de Jubilación e Invalidez no contributiva

### Fichero de Deudores del Imserso

El cuadro 1 recoge la situación de los importes traspasados al Imserso, por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en la recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, así como la recuperación por retrocesión de las pensiones abonadas en cuenta tras el fallecimiento de los pensionistas. Los importes recuperados por las nóminas no abonables y por deducciones en las nóminas mensuales. Todo ello referido a todas las comunidades autónomas, excepto el País Vasco y Navarra, en los dos últimos años.



### 1. Recuperación de recursos por reintegros, retrocesiones, nómina no abonable y deducciones nómina pensiones no contributivas (en euros)

Ejercicio	Reintegros	Deducciones nómina	Retrocesiones	Nómina no abonable	TOTAL
2022	29.126.757,05	1.511.816,64	3.042.731,76	4.388.626,80	38.069.932,25
2023	35.460.450,50	1.893.288,67	1.934.499,08	4.825.489,55	44.113.727,80
<b>TOTAL</b>	<b>64.587.207,55</b>	<b>3.405.105,31</b>	<b>4.977.230,84</b>	<b>9.214.116,35</b>	<b>82.183.659,16</b>

Los pensionistas no contributivos están obligados a comunicar al órgano gestor de la comunidad autónoma y a las Direcciones Territoriales del Imsero, en Ceuta y en Melilla, las variaciones que se produzcan en su situación personal y familiar, que puedan tener incidencia en la conservación del derecho a la pensión o en su cuantía. Además, deben presentar anualmente previo requerimiento del órgano gestor, una declaración de sus ingresos y de los de las personas que integran la unidad económica de convivencia, con el objeto de que se regularice el importe de la pensión percibida en el año anterior y se establezca la cuantía para el año en curso.

Para el control de las pensiones no contributivas, el Imsero, efectúa los siguientes cruces, que han sido informatizados, para su traslado a los órganos gestores de las comunidades autónomas, con la siguiente periodicidad:

- Concurrencia con otras prestaciones del Sistema de Seguridad Social, con carácter mensual.
- Duplicidad de nóminas de pensiones no contributivas, mensualmente.
- Cruce con el Fichero General de Afiliación de la TGSS, sobre alta en otros regímenes de la Seguridad Social, trimestralmente.

Para el control de fallecidos el Imsero realiza los siguientes cruces, que también han sido informatizados, para su traslado a los órganos gestores de las comunidades autónomas y las Direcciones Territoriales del Imsero en Ceuta y en Melilla:

- Cruce mensual de los fallecidos recibidos del INE con la nómina de pensiones no contributivas.
- Cruce diario de los fallecidos recibidos del Ministerio de Justicia, con la nómina de pensiones no contributivas.

El cuadro 2 detalla, por comunidades autónomas, los importes recuperados al presupuesto del Imsero, por retrocesión, por deducciones en la nómina mensual y por las nóminas no abonables en el año 2023.



**2. Deducciones en nómina, retrocesiones y nómina no abonable (en euros):**

Comunidad Autónoma	Deducciones Nómina	Retrocesiones	Nómina no abonable
ANDALUCÍA	0,00	253.619,39	1.116.098,85
ARAGÓN	89.847,66	59.494,78	165.561,65
ASTURIAS	1.413,46	4.297,32	49.088,87
I. BALEARS	28.199,13	37.251,48	43.255,75
CANARIAS	0,00	125.473,53	658.014,47
CANTABRIA	0,00	22.732,98	156.590,31
CASTILLA LA MANCHA	60.350,63	30.366,73	142.878,85
CASTILLA Y LEÓN	0,00	44.789,66	295.055,09
CATALUÑA	290.673,53	278.803,65	451.090,69
COMUNIDAD VALENCIANA	1.230.073,90	199.394,07	498.368,69
EXTREMADURA	171.019,58	22.798,68	96.947,82
GALICIA	0,00	88.972,04	599.884,72
MADRID	0,00	735.184,32	482.772,60
MURCIA	0,00	17.857,76	17.380,17
LA RIOJA	0,00	8.238,37	12.846,99
CEUTA	7.560,16	3.295,36	23.755,37
MELILLA	14.150,62	1.928,96	15.898,66
<b>TOTAL</b>	<b>1.893.288,67</b>	<b>1.934.499,08</b>	<b>4.825.489,55</b>

El objetivo de la implantación de la nómina no abonable es el no abono de la mensualidad posterior al fallecimiento, cuando se tenga conocimiento del mismo, entre el cierre de la nómina y la fecha de pago, evitando así la solicitud de retrocesión. Se añadió, en el año 2018, la nómina no abonable por otras causas, con el fin de evitar el cobro indebido de la mensualidad correspondiente a dicha nómina.

En 2021 se consensó con la TGSS, un procedimiento para la recuperación de importes de pensiones no contributivas que permanezcan en las entidades financieras, por periodos más allá de los cuatro últimos años de retrocesión. En 2023 no se ha recuperado ya nada por este procedimiento ya que ninguna Comunidad Autónoma ha informado de la existencia de ningún caso.



Así mismo, junto con la Tesorería General de la Seguridad Social, se está realizando un protocolo para la consecución de un procedimiento centralizado de solicitud de retrocesiones de PNC y mejora de la nómina no abonable, mediante intercambio de ficheros que se prevé comience a funcionar en junio.

Este procedimiento, está consensuado entre las entidades financieras colaboradoras en la gestión del pago de prestaciones del sistema de la Seguridad Social, a través de sus respectivas asociaciones, el Imsero, las Comunidades Autónomas y la Tesorería General de la Seguridad Social.

El cuadro 3 recoge la información de deudores por cobro indebido de pensiones no contributivas, en los dos últimos años del fichero de Percepciones Indebidas PNC Imsero.

### 3. Fichero de deudores jubilación e invalidez no contributiva (en euros)

Ejercicio	Deuda inicial	Deuda reconocida en el ejercicio	Reintegros aplicados	Modificaciones	Pendiente
2022	29.037.447,82	28.263.346,18	19.450.792,36	6.445.058,75	31.404.942,89
2023	31.404.942,89	21.522.886,90	15.767.877,95	1.117.976,62	36.041.975,22

Se recibe mensualmente en el Imsero de la Dirección General de la TGSS, la información de la deuda que se da de alta en las Direcciones Provinciales de la TGSS, trasladada para su recaudación por los órganos gestores de las pensiones no contributivas.

Todo ello, por la prórroga del convenio de cesión de datos firmado el 11 de septiembre de 2019, aprobada de forma unánime por cuatro años adicionales, que tuvo efectos a partir del día 26 de noviembre de 2023, una vez resuelto el anterior convenio de 30 de septiembre de 2010.

Este convenio de cesión de datos autoriza al Imsero al acceso a las consultas de Fichero General de Recaudación de la TGSS.

Se automatizó, desde mayo de 2021, la grabación de la deuda recibida de la TGSS en el fichero de deudores del Imsero.

Mensualmente se reciben de la TGSS los reintegros recaudados que se aplican individualmente a los deudores del fichero de deudores del Imsero.

La información sobre modificaciones o bajas de las deudas se recibe, bien de los órganos gestores o a través de consultas a las transacciones del Fichero General de Recaudación de la TGSS, autorizadas al Imsero.

Con el objetivo de conciliación de los importes pendientes de deudores con la TGSS, de acuerdo con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, se mantiene la comunicación establecida con la recaudación de sus Direcciones Provinciales, para la resolución de las diferencias individuales



encontradas en las revisiones de las deudas generadas en ejercicios anteriores sin movimientos en el ejercicio actual.

El siguiente cuadro recoge la información del fichero de deudores por comunidades autónomas

<b>4. Resumen fichero de Percepciones Indevidas PNC Imsero, por comunidades autónomas (en euros).</b>					
<b>Comunidad autónoma</b>	<b>Deuda inicial</b>	<b>Deuda reconocida</b>	<b>Reintegros Aplicados</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Pendiente</b>
ANDALUCÍA	10.238.900,63	5.324.382,65	4.253.579,18	296.136,07	11.013.568,03
ARAGÓN	446.924,13	471.707,98	219.955,22	48.280,78	650.396,11
ASTURIAS	1.034.335,35	573.358,52	418.019,92	44.006,04	1.145.667,91
I. BALEARS	890.246,37	590.337,62	392.261,30	18.891,42	1.069.431,27
CANARIAS	2.703.440,42	1.599.338,16	867.318,32	143.447,52	3.292.012,74 €
CANTABRIA	690.599,20	808.253,72	614.804,97	36.560,08	847.487,87
CASTILLA LA MANCHA	2.861.768,19	1.977.457,04	1.560.833,91	54.005,29	3.224.386,03
CASTILLA Y LEÓN	1.834.866,83	1.287.375,03	1.263.930,19	86.957,79	1.771.353,88
CATALUÑA	1.080.147,49	1.623.226,84	819.915,63	34.881,49	1.848.577,21
COMUNIDAD VALENCIANA	2.633.019,22	1.917.814,10	1.517.939,81	173.239,00	2.859.654,51
EXTREMADURA	1.951.533,95	621.709,30	768.343,86	38.354,13	1.766.545,26
GALICIA	1.592.675,50	1.470.570,00	1.364.829,18	42.796,79	1.655.619,53
MADRID	1.830.132,79	2.159.276,71	891.713,26	52.157,65	3.045.538,59
MURCIA	629.947,15	468.420,75	457.857,17	24.193,40	616.317,33
LA RIOJA	131.398,13	70.991,27	61.255,97	0,77	141.132,66
CEUTA	368.708,12	153.077,26	117.646,04	1.158,04	402.981,30
MELILLA	486.299,42	405.589,95	177.674,02	22.910,36	691.304,99
<b>TOTAL</b>	<b>31.404.942,89</b>	<b>21.522.886,90</b>	<b>15.767.877,95</b>	<b>1.117.976,62</b>	<b>36.041.975,22</b>

## Recuperación de Recursos Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad.

### Fichero de deudores de Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad.

El cuadro 1 recoge la situación, en los dos últimos años, de los importes traspasados al Imsero, por la TGSS, por reintegros en periodo voluntario y por retrocesión de prestaciones abonadas en cuenta tras el fallecimiento de los beneficiarios. También por deducciones por prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad, en las nóminas mensuales de pensiones no contributivas.

1. Recuperación de recursos por reintegros, retrocesiones y deducciones nómina prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad (en euros)				
Ejercicio	Reintegros	Deducciones nómina	Retrocesiones	TOTAL
2022	87.695,47	178.197,08	7.964,02	<b>273.856,57</b>
2023	68.112,09	316.386,55	18.554,56	<b>403.053,20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>155.807,56</b>	<b>494.583,63</b>	<b>26.518,58</b>	<b>676.909,77</b>

2. Detalle, por comunidades autónomas de los importes recuperados por deducciones y retrocesiones (en euros)		
Comunidad autónoma	Deducciones de PSPD, en nómina de PNC	Retrocesiones
ANDALUCÍA	3.446,78	0,00
ARAGÓN	0,00	449,58
ASTURIAS	0,00	0,00
I. BALEARS	23,54	0,00
CANARIAS	3.124,65	0,00
CANTABRIA	0,00	0,00
CASTILLA LA MANCHA	1.938,44	0,00
CASTILLA Y LEÓN	0,00	1.257,33
CATALUÑA	0,00	299,72
COMUNIDAD VALENCIANA	5.844,54	0,00
EXTREMADURA	1.198,88	1.043,33



## 2. Detalle, por comunidades autónomas de los importes recuperados por deducciones y retrocesiones (en euros)

Comunidad autónoma	Deducciones de PSPD, en nómina de PNC	Retrocesiones
GALICIA	1.198,88	12.631,96
MADRID	296.164,06	2.872,64
REGIÓN DE MURCIA	3.446,78	0,00
LA RIOJA	0,00	0,00
CEUTA	0,00	0,00
MELILLA	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>316.386,55</b>	<b>18.554,56</b>

Se han informado en el apartado recuperación de recursos de pensiones no contributivas, los cruces efectuados para el control de fallecidos.

Desde junio de 2021 se estableció la baja automática de fallecidos en la nómina de prestaciones económicas de PSPD, para evitar la solicitud de retrocesión.

El cuadro 3 recoge la situación, en los dos últimos años, del fichero de deudores de Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad de todas las comunidades autónomas, excepto el País Vasco y Navarra.

## 3. Fichero de deudores prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad (en euros)

Ejercicio	Deuda inicial	Deuda reconocida	Reintegros aplicados	Modificaciones	Pendiente
2022	3.453,89	90.708,81	87.032,24	4.140,69	2.989,77
2023	2.989,77	63.798,29	61.577,01	1.648,46	3.652,59

## 2.2. PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por [Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social](#) y reguladas por el [Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero](#), van dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no están incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Estas prestaciones de derecho que son compatibles entre sí son:

- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF) (prestación de carácter social).
- Subsidio de garantía de ingresos mínimos (SGIM).
- Subsidio por ayuda de tercera persona (SATP).
- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (SMGT).

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que establece en el sistema de la Seguridad Social las prestaciones no contributivas, suprime los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, si bien aquellas personas que los tuvieran reconocidos pueden continuar percibiéndolos, siempre que mantengan las condiciones exigidas para ello por su legislación específica, salvo que opten por percibir una pensión no contributiva.

### 2.2.1. FINANCIACIÓN E IMPORTE

Las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad son financiadas con cargo a las correspondientes asignaciones de los Presupuestos Generales del Estado que se transfieren anualmente al Presupuesto de la Seguridad Social y que figuran en el presupuesto del Imserso y se abonan a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto en las comunidades autónomas de Navarra y el País Vasco.

El apartado uno de la disposición adicional trigésima séptima de la [Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#), establece las cuantías para dicho año de los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, que son idénticas a las del ejercicio anterior. Asimismo, contempla un incremento del importe del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte que será el resultado de aplicar a la cantidad prevista para este subsidio apartado uno de la disposición adicional cuadragésima de la [Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022](#), el incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.

El [Real Decreto 1058/2022, de 27 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2023](#), establece, en la disposición adicional séptima, la cuantía mensual del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte para el año 2023.



De este modo, quedan fijados los importes mensuales siguientes:

### CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS DURANTE 2023

SUBSIDIO	CUANTÍA MENSUAL	Nº PAGAS AÑO	CUANTÍA ANUAL
SGIM	149,86	14	2.098,04
SATP	58,45	14	818,30
SMGT	78,20	12	938,40

#### 2.2.2. CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y ACTIVIDADES

Las actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales en el ámbito de estas prestaciones son idénticas a las indicadas en el apartado 2.1 respecto a las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.

#### 2.2.3. GESTIÓN TRÁMITE INICIAL EN 2023

Los datos de gestión correspondientes al año 2023 se refieren a las prestaciones en vigor: subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte (SMGT) y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF). Las actuaciones de gestión respecto a los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, suprimidos ambos por la Ley 26/1990, sólo se reflejan en los datos de seguimiento de la revisión anual y de las revisiones de oficio y a instancia de parte, que se efectúan para determinar la permanencia de los requisitos que dan derecho a los mismos.

	PENDIENTES A 31.12.22	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES A 31.12.23
SMGT	84	541	533	55	92
ASPF	8	239	218	0	29
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>780</b>	<b>751</b>	<b>55</b>	<b>121</b>

La evolución de los datos de la gestión de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad vigentes muestra su carácter residual, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/1990, al ponerse de manifiesto una tendencia definida por el descenso del número de solicitudes y resoluciones en los últimos años. Sin embargo, se observa un incremento del número de solicitudes a partir de 2021, que supone que el número total de solicitudes presentadas en 2023 aumente respecto al año anterior en un 21,88%. Este aumento del número de solicitudes va unido a que el número de resoluciones emitidas en 2023 refleje un incremento global de 23,93%.

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS
2022	640	606	63
2023	780	751	55



#### 2.2.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE BENEFICIARIOS

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la prestación o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse percibos indebidos o abono de atrasos.

Las revisiones se efectúan a partir de la declaración anual de ingresos que el beneficiario está obligado a presentar (revisión anual), de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las prestaciones, de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los datos facilitados por los beneficiarios en cumplimiento de sus obligaciones.

Durante el año 2023 se han efectuado 3.724 procesos de revisión. Del total de las revisiones efectuadas, el 85,55% corresponde a la revisión anual dado el carácter reglamentario de ésta sobre el total de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad.

SIN VARIACIÓN	MODIFICACIÓN CUANTÍA	EXTINCIÓN	SUSPENSIÓN PAGO	TOTAL
2.944	12	738	30	3.724

Si bien en base a los datos globales podría afirmarse que el 79,05% de los procesos de revisión no han originado variación en el derecho y en la cuantía reconocidos, debe señalarse que este efecto solo se registra en el proceso de revisión anual, siendo inexistente en los datos sobre revisiones de oficio o a instancia de parte, ya que los mismos se refieren a las situaciones finales derivadas de estos procesos.

Las extinciones en el conjunto de los procesos de revisión apenas suponen un 19,82%, aunque en las revisiones de oficio y a instancia de parte se configuran, con un 93,31%, como el efecto que más caracteriza a estos tipos de revisión.

Las causas de extinción mayoritarias se concretan, por este orden, en el fallecimiento del beneficiario, en segundo lugar, en la incompatibilidad de la prestación con otras de idéntica naturaleza o finalidad, y en tercer lugar, en que el beneficiario disponga de recursos propios que excedan del límite legalmente establecido.

#### 2.2.5. NÓMINA DE PAGO Y PERFIL DEL BENEFICIARIO

El Imsero tiene constituido un Fichero de las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y que recoge los datos sobre los beneficiarios y sus percepciones en todo el territorio español, salvo los relativos al País Vasco y Navarra. Los datos contenidos en este fichero, que se actualiza a tiempo real, sirven de base para la elaboración de la nómina de pago de estas prestaciones a nivel nacional (excepto Navarra y País Vasco).

Los datos sobre la nómina que se muestran a continuación están referidos al conjunto del territorio español, ya que se incluye no sólo la obtenida del Fichero que sobre estas prestaciones tiene constituido el Imsero, sino también la facilitada por los órganos gestores de las comunidades autónomas de Navarra y del País Vasco.



El número de personas beneficiarias, que pueden ser titulares de una o varias prestaciones, se caracteriza por el continuo descenso desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990, circunstancia que se mantiene en los dos últimos años, tal como se pone de manifiesto en los datos contenidos en los cuadros siguientes sobre la evolución del número de beneficiarios de las prestaciones de naturaleza económica y del importe abonados en las nóminas mensuales de los años 2022 y 2023.

AÑO	Nº DE BENEFICIARIOS	NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS			
		SGIM	SATP	SMGT	TOTAL
2022	8.666	3.306	331	828	<b>4.465</b>
2023	8.098	2.884	280	769	<b>3.933</b>

AÑO	IMPORTE DE LAS NÓMINAS			TOTAL
	SGIM	SATP	SMGT	
2022	7.384.992,18	290.749,96	738.988,40	<b>8.414.730,54</b>
2023	6.377.303,58	245.899,33	759.203,66	<b>7.382.406,57</b>

El descenso reflejado en los datos de las prestaciones de naturaleza económica también se pone de manifiesto en el número de beneficiarios de la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica que en el año 2023 se cifra en 4.609, lo que ha supuesto una disminución del 2,52% respecto al año anterior.

#### Perfil del beneficiario (excepto Navarra y el País Vasco)

La explotación del Fichero que, sobre estas prestaciones, tiene constituido el Imsero permite conocer y definir el perfil tipo del beneficiario de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad.

De la explotación y análisis de los datos contenidos en dicho fichero, cuyo resultado se refleja en la tabla que figura a continuación, es posible concluir que el beneficiario tipo de estas prestaciones a diciembre de 2023 es una mujer con una discapacidad física y mayor de 75 años, aunque casi la mitad de los beneficiarios superan los 80 años.

	HOMBRES		MUJERES		TOTAL		
	Nº	% total	Nº	% total	Nº	% total	
<b>SEXO</b>	2.525	31,93%	5.382	68,07%	7.907	100,00%	
<b>EDAD</b>	0-34	124	57,41%	92	42,59%	216	2,73%
	35-54	425	54,70%	352	45,30%	777	9,83%
	55-64 s	333	38,41%	534	61,59%	867	10,96%
	65-69 s	194	29,62%	461	70,38%	655	8,28%
	70-74	113	16,40%	576	83,60%	689	8,71%
	75-79	128	16,73%	637	83,27%	765	9,67%
	80 y más	1.208	30,68%	2.730	69,32%	3.938	49,80%
<b>TIPO DE DISCAPACIDAD</b>	Física	1.631	30,55%	3.708	69,45%	5.339	67,52%
	Psíquica	724	42,22%	991	57,78%	1.715	21,69%
	Sensorial	170	19,93%	683	80,07%	853	10,79%

